

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción. Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste. Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan. Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales. El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 9 diciembre 1913.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

FOMENTO. — Obras públicas.

Habiéndose verificado la recepción definitiva del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Deza a Cetina, que comprende desde el límite de las provincias de Soria y Zaragoza hasta el empalme con la carretera de Madrid a Francia y atraviesa los términos de Embid de Ariza y Cetina, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio, puedan las Corporaciones o particulares reclamar de cuan-

tos perjuicios crean haya podido irrogárseles por el contrastista, remitiendo a este Gobierno las reclamaciones informadas, o en caso negativo la certificación correspondiente. Zaragoza, 30 de noviembre de 1913.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

SECCION DE FOMENTO Aguas. — Circular.

En la Gaceta de Madrid (4 del actual) y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia (núm 292), se ha publicado la Real orden de 24 de noviembre pasado, mediante la cual se concede un plazo de tres meses para proceder a la inscripción de aprovechamientos de aguas públicas.

En su virtud, llamo la atención de los Alcaldes de esta provincia con objeto de que hagan pública, en sus jurisdicciones respectivas, la citada disposición, a fin de que llegue a conocimiento de los particulares, entidades y Corporaciones a quienes pueda afectar su contenido y puedan, dentro del plazo que se otorga, acogerse a sus beneficios.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1913.
 El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 308 de orden, correspondiente a los préstamos de ropas vencidos en la Sucursal núm. 2, situada en la plaza del Reino, número 5, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día **4 de enero de 1914, a las nueve y media de la mañana.**

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
37.005	Una americana.....	3
37.024	Un reloj de pared.....	6
37.047	Una sábana, una camisa y tres servilletas.....	3
37.057	Un reloj.....	5
37.058	Un colchón.....	19
37.059	Una camisa, una camiseta, un pañuelo de crespón y un pantalón de niño.....	3
37.077	Una falda.....	3
37.115	Una cubierta y una sábana.....	12
37.141	Una bufanda.....	4
37.180	Un pantalón.....	3
37.195	Una sábana.....	3
37.201	Un violín.....	96
37.234	Una máquina de coser.....	47
37.242	Una sábana.....	4
37.283	Un mantón de crespón.....	18
37.305	Un mantón de Manila, una mantilla y velo.....	35
37.334	Dos sábanas, dos cortes de blusa y una enagua.....	27
37.335	Dos sábanas, una funda dos pantalones para señora y una pieza de tela blanca.....	36
37.336	Dos colchones.....	38
37.346	Un corte de americana y chaleco.....	5
37.361	Un corte de traje de alpaca.....	6
37.399	Cinco varas de alpaca.....	7
37.430	Una camisa y tres piezas.....	2
37.441	Un corte de traje de alpaca.....	7
37.447	Una cubierta.....	4
37.538	Un corte de traje para caballero.....	6
37.609	Cuatro sábanas y dos fundas.....	12
37.611	Dos mantones, una enagua, un corte de blusa, dos toallas, un pantalón para señora, tres chaquetas y una chambrá.....	25
37.624	Dos varas y media de alpaca.....	7
37.626	Un mantón de Manila y una mantilla de blonda.....	58
37.627	Un traje para caballero.....	12
37.628	Un colchón.....	10
37.637	Unas cortinas.....	5
37.649	Una boquilla, un corte de enagua y una camiseta.....	3
37.656	Dos mantones de Manila y una mantilla de blonda.....	69
37.657	Una máquina de coser.....	58
37.664	Dos camisas y dos camisetas.....	3
37.671	Una mantilla y doce pañuelos de bolsillo.....	18
37.673	Un traje para caballero.....	10

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta. Pesetas.
37.684	Un corte traje para caballero.....	13
37.685	Dos camisas y un delantal.....	3
37.697	Dos camisas	2
37.707	Una sábana, una enagua y dos fundas	3
37.710	Un pantalón y un par de botas.....	7
37.729	Dos juegos de portiers	7
37.785	Una cubierta y un mantón de merino.....	6
37.798	Una cubierta.....	4
37.807	Un matnón de Manila	41
37.808	Treinta y seis pañuelos de bolsillo	17
37.815	Diez y ocho pañuelos y una cubierta	10
37.842	Una falda y una chaqueta para señora.....	2
37.858	Una cubierta, sábana y pañal	4
37.897	Una Química en dos tomos.....	6
37.904	Tres sábanas, un mantel y dos fundas.....	13
37.912	Un corte de pantalón.....	3
37.913	Un corte de traje	6
37.993	Un vestido para señora, un corte de blusa y dos fundas.....	10
38.005	Seis trozos de encaje, un pañuelo, un canesú y dos piezas...	7
38.020	Un corte de americana.....	5
38.054	Un mantón de crespón.....	4
38.062	Un carro para gaseosas	174
38.063	Una mesa y cinco sacos de lana.....	64
38.064	Una bomba aspirante, seis sillas y seis sacos de lana.....	76
38.066	Dos juegos de cama.....	29
38.067	Un juego de cama.....	16
38.068	Una sábana, una funda y una mantelería.....	14
38.071	Dos americanas y un chaleco.....	3
38.080	Una colcha de seda, un cubremesa, una toalla de comunión, un nivel de agua con trípode, una brújula fotométrica con trípode y una cadena de agrimensor.....	64
38.085	Ocho pañales y una capa para niño.....	4
38.090	Un refajo, una camisa y una toalla.....	2
38.091	Una mantilla y tres servilletas.....	3
38.093	Unas colgaduras, once servilletas y un mantón.....	11
38.094	Dos sábanas, dos manteles, dos calzoncillos y dos fundas....	4
38.102	Dos sábanas.....	4
38.144	Tres varas de lanilla.....	7
38.155	Un traje para caballero	5
38.179	Un pantalón y chaleco.....	2
38.223	Una cubierta, una falda, una toquilla y una mantilla.....	13
38.235	Un pañuelo de seda.....	2
38.271	Un vestido para señora.....	4
38.300	Un tapabocas.....	5
38.371	Una tela de colchón.....	3
38.375	Un corte de traje para caballero	9
38.402	Un pantalón.....	4
38.413	Un traje para caballero	7
38.417	Un paraguas.....	4
38.418	Tres camisas, una mantilla y un bastón.....	58
38.430	Un colchón	16
38.499	Una cubierta.....	3
38.509	Un par de botas.....	3
38.518	Cincuenta y tres varas tela de seda, doce camisetas y pa- bellón.....	5 23
38.527	Doce servilletas, un mantel, una funda y dos paños.....	4
38.543	Una manta.....	6
38.562	Dos mantas.....	3
38.571	Cuatro sábanas.....	18
38.582	Un corte de traje.....	9

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. Pesetas.
38.587	Una sábana	2
38.613	Un corte de traje para caballero	11
38.758	Una cubierta	6
38.762	Un corte de traje	9
38.763	Tres sábanas	9
38.774	Dos portiers	5
38.781	Unas colgaduras	9
38.849	Una sábana, una funda y una toalla	4
38.866	Dos sábanas, un pantalón para señora y una servilleta	5
38.872	Un corte de traje para caballero	9
38.877	Un colchón	7
38.886	Una cubierta	18
38.920	Doce servilletas, un mantel y dos pantalones para señora	7
38.928	Una sábana	2
38.935	Un mantón de Manila, un corte de vestido y dos mantillas de blonda	52
38.963	Un corte de traje para caballero	10
39.016	Un corte de traje para caballero	14
39.040	Dos enaguas, un calzoncillo y doce servilletas	3
39.041	Tres varas tela para caballero	5
39.046	Una mantilla, dos mantones de crespón, cuatro sábanas y tres fundas	26
39.051	Un abrigo para señora	9
39.092	Un mantón de seda	6
39.102	Un pantalón y chaleco	4
39.109	Un corte de traje	7
39.113	Tres faldas	2
39.132	Una chaqueta y una mantilla	4
39.141	Dos sábanas	5
39.155	Dos bandejas de metal	2
39.178	Una tela de colchón y tres piezas	4
39.228	Una sábana y una funda	4
39.235	Doce sábanas	58
39.243	Dos sábanas y una funda	10
39.244	Un vestido para señora	9
39.262	Una cubierta	3
39.296	Un mantón	6
39.303	Una americana	4
39.316	Dos sábanas, dos toallas, una capa de niño y un rosario	12
39.334	Una falda	3
39.378	Un mantón de crespón	18
39.410	Tres varas de astrakán	12
39.431	Doce sábanas	52
39.435	Un colchón	5
39.446	Una sábana	3
39.486	Diez sábanas	40
39.498	Una sábana y una funda	5
39.556	Un traje de caballero y un par de botas	10
39.641	Una sombrilla y dos camisetas	2
39.643	Un corte de traje	8
39.663	Un mantón de crespón	12
39.718	Un pantalón, un corte de blusa y un abrigo para señora	8
39.742	Una manta	3
39.748	Una mantilla de blonda	18
39.754	Un traje para caballero	11
39.756	Dos sábanas y una funda	5
39.780	Una sábana, una camisa y una funda	5
39.816	Una máquina de coser	69
39.869	Un par de botas	5
39.874	Doce servilletas	5

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — <i>Pesetas.</i>
39.877	Un corte de americana y toquilla.....	4
39.889	Un mantón.....	4
39.936	Dos sábanas.....	8
39.937	Una mantilla.....	6
39.938	Una cubierta, dos enaguas y una funda...	8
39.992	Dos sábanas.....	5
40.028	Un corte de traje para caballero.....	8
40.040	Dos manteles, una enagua, un delantal, una sábana y dos fundas.....	7
40.041	Dos sábanas.....	5
40.045	Tres sábanas.....	5
40.056	Un corte de traje para caballero.....	11
40.062	Un violín.....	24
40.063	Una consola.....	23
40.064	Una sábana y una cubierta.....	10
40.065	Un mantón de manila y una mantilla.....	57
40.069	Una falda.....	3
40.077	Una sábana y seis servilletas.....	4
40.081	Dos pañuelos de seda y tres varas de lanilla.....	13
40.084	Un mantel y ocho servilletas.....	5
40.090	Una máquina de coser «Singer».....	63
40.099	Dos trozos de encaje.....	6
40.116	Dos sábanas, cinco manteles y cuatro servilletas.....	24
40.163	Un mantón de crespón, una mantilla y un mantel.....	22
40.164	Cinco sábanas y una mantilla de blonda.....	52
40.165	Cinco sábanas.....	29
40.168	Un mantón de crespón, veinticinco metros de caserillo, cinco servilletas y tres manteles.....	44
40.169	Seis toallas y dos manteles.....	4
40.176	Una mantilla de blonda.....	24
40.177	Diez y ocho varas de lino.....	21
40.184	Una sábana, dos fundas y una chambrea.....	2
40.193	Dos cubiertos, una sábana, una funda y cinco varas de seda.....	19
40.194	Una chaqueta para señora, una camisa y un retal.....	4
40.195	Dos sábanas.....	5
40.225	Un corte de traje.....	8
40.234	Un corte de traje.....	8
40.239	Un vestido para niña y una enagua.....	3
40.248	Un vestido para niño, dos enaguas, seis toallas, una camisa, un mantel y una servilleta.....	7
40.253	Dos sábanas.....	6
40.291	Un pantalón y un chaleco.....	3
40.309	Una cubierta.....	8
40.316	Un tapabocas.....	12
40.321	Dos sábanas.....	8
40.322	Dos faldas, una chaqueta para señora y cuatro cortinas.....	6
40.323	Dos sábanas, dos enaguas y un vestido para niño.....	10
40.366	Ocho varas de tela y un bolso.....	6
40.367	Un colchón.....	7
40.372	Una tela de colchón.....	3
40.374	Tres cubiertas, dos sábanas, cuatro fundas, una americana y una manta.....	28
40.375	Una cubierta, dos pañuelos de crespón y una toquilla.....	7
40.376	Una caja con festones y un encaje.....	4
40.377	Un trozo de encaje.....	6
40.379	Una sábana y una funda.....	5
40.387	Una cubierta.....	3
40.395	Tres toallas.....	3
40.442	Una mantilla y un mantón de crespón.....	21

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
40.443	Un mantón de Manila y un abanico.....	55
40.446	Una manta, un traje para caballero y una zamarra.....	19
40.449	Tres sábanas, una capa, un vestido para señora, una mantilla y dos fundas.....	80
40.450	Un espejo, siete sábanas y unas cortinas.....	72
40.465	Un corte de traje para caballero.....	13
40.479	Una camisa, una camiseta y un calzoncillo.....	3
40.481	Una capa.....	7
40.485	Dos sábanas y una funda.....	11
40.498	Dos mantelerías, dos cubiertas y quince toallas.....	23
40.512	Una sábana.....	4
40.517	Una sábana.....	5
40.552	Una sábana y una funda.....	3
40.595	Dos sábanas.....	5
40.609	Una máquina de coser.....	31
40.616	Un colchón.....	15
40.618	Un juego de cama.....	5
49.631	Dos mantillas.....	29
40.633	Nueve varas de piqué, una pieza de tela blanca y un vestido de niño.....	42
40.634	Una sábana, una funda, una enagua, dos retales, tres tapices y dos piezas.....	8
40.636	Un mantón de Manila y una mantilla de blonda.....	63
40.638	Cuatro sábanas, una mantilla y un mantón.....	51
40.639	Dos mantillas.....	61
40.669	Dos faldas, dos toallas y una chaqueta para señora.....	4
40.673	Una enagua y tres toallas.....	2
40.683	Una sábana.....	3
40.694	Tres cubiertas, cinco sábanas, seis fundas y cinco manteles	31
40.695	Once sábanas.....	21
40.708	Una sábana, una funda, una camisa, una americana, un chaleco, dos pantalones, catorce varas de tela de color y veinte íd. blanca.....	43
40.718	Un mantón de Manila.....	51
40.719	Una mantilla, tres sábanas y un mantón.....	51
40.720	Seis sábanas, una mantilla, un mantón y una capa.....	54
40.740	Once servilletas y un mantel.....	6
40.741	Una maleta.....	4
40.748	Un pantalón y chaleco.....	7
40.750	Tres sábanas, una funda y una mantilla.....	29
40.756	Una tela de colchón y una cubierta.....	12
40.759	Dos mantillas.....	8
40.762	Un corte de traje.....	10
40.766	Dos faldas y una chaqueta para señora.....	4
40.767	Un pantalón y un chaleco.....	3
40.778	Seis toallas, una sábana, una funda y un vestido para niño.	8
40.785	Una sábana.....	4
40.791	Un corte de traje y una americana.....	22
40.800	Unas colgaduras.....	19
40.801	Dos sábanas.....	4
40.812	Un traje para caballero.....	7
40.830	Unas colgaduras y una falda.....	89
40.834	Un pañuelo de seda y una bufanda.....	4
40.839	Tres cubiertas y una sábana.....	17
40.841	Tres sábanas, diez servilletas, seis fundas, seis toallas y cinco manteles.....	29
40.848	Tres sábanas, una cubierta, cinco fundas, un mantel y un toldo.....	12
40.858	Dos almohadones, unas cortinas y dos abanicos.....	10
40.859	Seis pañuelos y once servilletas para postre.....	3

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO
		de subasta. <i>Pecas.</i>
40.861	Una sábana, una funda, siete pañuelos y dos transparentes..	16
40.862	Cinco toallas.....	3
40.863	Un vestido para señora, una tira de bordado y dos piezas...	11
40.864	Dos sábanas, un pantalón, un cubrecorsé, dos fundas, una enagua, un corte blusa, cinco varas encaje y una pieza de bordado.....	11
40.865	Una sábana.....	5
40.868	Un pantalón y un chaleco.....	5
40.873	Diez sábanas.....	49
40.874	Dos mantones de Manila.....	49
40.875	Una cubierta, cinco sábanas, ocho fundas, seis servilletas y un mantel.....	40
40.884	Dos juegos de cortinones.....	10
40.933	Una camiseta, una camisa, un trozo de encaje y cuatro piezas.....	4
40.944	Una sábana y una funda.....	3
40.947	Una camisa, un pantalón y una chaqueta.....	4
40.954	Una sábana.....	3
40.965	Una sábana.....	3
40.973	Un corte de traje.....	8
40.976	Dos sábanas y una funda.....	6
40.980	Una sábana, una funda, un mantel y una toalla.....	3
40.987	Dos sábanas y una cortina.....	5
40.994	Una sábana.....	5
40.996	Dos sillas.....	4
41.034	Una sábana, tres cortes para camisa y una toalla.....	5
41.057	Un corte de traje para caballero.....	10
41.074	Una zamarra.....	5
41.111	Un pantalón y chaleco.....	3
41.118	Unas cortinas.....	5
41.123	Dos mantones de seda y una mantilla.....	32
41.125	Una manta.....	6
41.126	Un mantón.....	6
41.144	Un pañuelo de seda.....	2
41.163	Tres camisas y una funda.....	3

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de San Jorge, 10, el día 3 de enero de 1914, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación o renovación de los préstamos.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1913. — El Gerente, *Ricardo Irazo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, a continuación se publica la relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año 1914.

- Ainzón.—Sección 1.^a, Escuela de niños; Sección 2.^a, Escuela de niñas.
- Almonacid de la Sierra.—Sección 1.^a, Escuela de niños, plaza del Castillo, 10; Sección 2.^a, Escuela de niñas, plaza de San Nicolás, 1.
- Aranda.—Escuela de niños.
- Balconchán.—Escuela de niños, calle Alante, 7.
- Boquiñeni.—Escuela de niños, calle del Soto, 4.
- Cuarte.—Escuela de niños, plaza Mayor.
- Encinacorba.—Escuela de niños.
- Gotor.—Escuela nacional de niños.
- Inogés.—Escuela de ambos sexos, plaza de la Constitución.
- La Zaida.—Escuela de niños, planta baja de la Casa Ayuntamiento.
- Luesia.—Escuela de niños.
- Maella.—Sección 1.^a, Escuela de niños; Sección 2.^a, Escuela de niñas.
- María.—Escuela nacional de niños.
- Novallas.—Escuela de niños, planta baja del Castillo.
- Osera.—Escuela de niños.
- Puebla de Alfindén.—Escuela de niños, plaza de la Constitución.
- Talamantes.—Escuela de ambos sexos.
- Trasmoz.—Escuela de ambos sexos.
- Velilla de Ebro.—Escuela de niñas, plaza Mayor, Casa Consistorial.
- Villarroya de la Sierra.—Sección 1.^a, Escuela de niños, núm. 2 de la calle de la Hoya; Sección 2.^a, Escuela de niñas, calle de la Hoya.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BERMEJO JUAN, Bartolomé; Agente ejecutivo que fué del Ayuntamiento de Mendavia y que en la actualidad se supone ejerce igual o análogo cargo en la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Estella para recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre malversación de caudales.

MIGUEL JAIME, Luis; de edad no consta, soltero, jornalero, natural y vecino de Barcelo-

na; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para constituirse en prisión preventiva y a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de dicha capital en causa que se le sigue por hurto de dinero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal del distrito del Pilar, por acta de esta fecha, ha acordado señalar para la celebración del juicio verbal solicitado por el Procurador D. Sixto Abad, en nombre de D. Manuel Noguerado y Sendín, contra D. Pedro Macipe, de ignorado paradero, sobre reclamación de noventa y cuatro pesetas cincuenta céntimos, el día veintidós de diciembre próximo viniente, a las diez de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, Democracia, sesenta y cuatro, principal; bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por persona que legalmente le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citarle ni oírle.

Y para que conste, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Zaragoza, a veinte de noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes del Brazal del Prado y Soto de Villafranca de Ebro.

Por el presente se cita a capítulo general a todos los regantes de esta Comunidad para el día 28 de diciembre y hora de las trece, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar de lo que dispone la ordenanza 2.^a, artículo 11. casos 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o. Si no concurrese número suficiente en dicho día, se celebrará otro en segunda convocatoria al domingo siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

Villafranca de Ebro, 28 de noviembre de 1913.
—El Presidente, Calixto Zabay.

Sindicato de riegos del término de las Suertes y Sotico de Villafranca de Ebro.

Para cumplir lo dispuesto en el art. 51 de las Ordenanzas, se cita a todos los regantes de este Sindicato a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 28 de diciembre, a las catorce. Si no hubiere mayoría en este día, se celebrará la Junta en segunda convocatoria al siguiente domingo, en igual local y a igual hora.

Lo que se hace público cumpliendo con el artículo 44 de dichas Ordenanzas.

Villafranca de Ebro, 28 de noviembre de 1913.
—El Presidente, Fabián Labasa.